

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.
C.I.F. nº A-28000032,
Avda. Gran Vía de Hortaleza nº3
Madrid

D. Justo Gómez López y D. Miguel Sánchez Vaquero, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., entidad mercantil domiciliada en Madrid, Gran Vía de Hortaleza número 3, N.I.F. A-28000032, debidamente facultados al efecto, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

CERTIFICAN

Que el contenido de la Nota de Valores de la "1ª Emisión de Cédulas Territoriales Banesto", inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de octubre de 2010, coincide exactamente con el que se presenta en fichero electrónico.

AUTORIZAN

La difusión del contenido de la Nota de Valores de la "1ª Emisión de Cédulas Territoriales Banesto" indicada, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 2010

D. Justo Gómez López

D. Miguel Sánchez Vaquero

NOTA DE VALORES-ADMISIÓN
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.

1ª EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES DE
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.

Importe nominal: 250.000.000 euros

Vencimiento: 14 de octubre de 2011

La presente Nota de Valores, elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) 809/2004, ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y se complementa con el Documento de Registro de Banco Español de Crédito, S.A. inscrito igualmente en el Registro de la CNMV el día 28 de septiembre de 2010, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| I.- FACTORES DE RIESGO | 4 |
| 1. Factores de riesgo relativos a los valores | 4 |
| II.- NOTA DE VALORES | 5 |
| 1. Personas responsables | 5 |
| 2. Factores de riesgo | 5 |
| 3. Información fundamental | |
| 3.1. Interés de las personas participantes en la oferta | 5 |
| 3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos | 5 |
| 4. Información relativa a los valores que van a admitirse a cotización | 5 |
| 4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización | 5 |
| 4.2. Descripción del tipo y clase de los valores. Colectivo de potenciales suscriptores | 5 |
| 4.3. Legislación de los valores | 6 |
| 4.4. Representación de los valores | 6 |
| 4.5. Divisa de la emisión | 6 |
| 4.6. Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del Emisor | 6 |
| 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos | 7 |
| 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos | 8 |
| 4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal. | 9 |
| 4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los Valores | 9 |
| 4.10. Indicación del rendimiento | 9 |
| 4.11. Representación de los tenedores de los valores | 10 |
| 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores | 10 |
| 4.13. Fechas de emisión y desembolso de la emisión | 10 |
| 4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores | 10 |
| 5. Acuerdos de admisión a cotización y negociación | 10 |
| 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores | 10 |
| 5.2. Agente de Pagos | 11 |
| 6. Gastos de la admisión a cotización | 11 |
| 7. Información adicional | 11 |
| 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión | 11 |
| 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores | 11 |
| 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros | 11 |
| 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros | 11 |
| 7.5. Ratings | 11 |

I.- FACTORES DE RIESGO

1.- Factores de riesgo relativos a los valores

1.1.- Riesgo de mercado

Es el derivado de la incertidumbre en la evolución futura de los mercados, propia de la actividad financiera.

A este respecto, cabe señalar que el precio de mercado de las cédulas territoriales a que se refiere la presente Nota de Valores puede verse sometido a fluctuaciones que pueden provocar que el mismo se sitúe por debajo del precio de emisión inicial y del valor nominal de las cédulas, al estar condicionado dicho precio de mercado por distintos factores, tales como la evolución de los tipos de interés, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Igualmente, el precio de mercado de las cédulas territoriales podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada a la emisión o a Banco Español de Crédito, S.A. (en adelante también Banesto, el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor).

En el epígrafe 7.5 se detallan las características de estas calificaciones crediticias.

1.2.- Riesgo de crédito

Es el riesgo de pérdida que puede producirse ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contraparte en una operación financiera.

En este sentido, debe señalarse que las cédulas territoriales objeto de esta Nota de Valores están garantizadas con el patrimonio universal de Banco Español de Crédito, S.A.

Asimismo, el capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Territoriales están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por los préstamos y créditos concedidos por Banco Español de Crédito, S.A. al Estado, a las Comunidades Autónomas, a los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

1.3.- Riesgo de liquidez

Los valores que se emiten al amparo de la Nota de Valores son valores cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales podría no existir un mercado muy activo. Aunque se ha solicitado la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo de esta Nota de Valores en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el Mercado.

II.- NOTA DE VALORES (ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) 809/2004).

1.- PERSONAS RESPONSABLES

D. Justo Gómez López, con DNI nº 50.044.056-N, y D. Miguel Sánchez Vaquero, con DNI nº 7.958.624-A, ambos apoderados, actuando en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio en España, Gran Vía de Hortaleza, número 3, 28033 de Madrid, facultados por el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva delegada del Consejo de Administración en su reunión celebrada el 27 de septiembre de 2010, asumen la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. Justo Gómez López y D. Miguel Sánchez Vaquero declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2.- FACTORES DE RIESGO

Ver apartado I anterior.

3.- INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1- Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y/o jurídicas participantes en la oferta.

3.2.- Motivo de la emisión y destino de los ingresos

La Emisión obedece a la financiación habitual de BANESTO. La denominación social de esta entidad es BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., entidad Mercantil domiciliada en España, Gran Vía de Hortaleza, número 3, 28033 de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 36, folio 177, hoja nº 1.595. Con C.I.F. A-28.000.032.

4.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1.- Importe total de los valores que van a admitirse a cotización

El importe total de los valores integrantes de esta emisión, para los cuales se ha solicitado la admisión a cotización, es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS (250.000.000 €), representados por 2.500 cédulas territoriales de CIEN MIL EUROS (100.000 €) de valor nominal unitario cada una de ellas.

La colocación de la Emisión se ha llevado a cabo por BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. y Landesbank Baden-Württemberg.

4.2.- Descripción del tipo y la clase de los valores.- Colectivo de potenciales suscriptores

Las cédulas territoriales son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables en la fecha o fechas previstas en las condiciones de su emisión. Estos valores se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la Sociedad emisora al Estado, a las Comunidades Autónomas, a los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, conforme a la legislación vigente a estos efectos.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) asignado a los valores de la presente emisión es el siguiente:

ES0413440183

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 bis, 1ª) de la Ley del Mercado de Valores, la presente emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados, tanto nacionales como extranjeros.

La emisión ha sido suscrita íntegramente por Inversores Cualificados.

4.3.- Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española aplicable al emisor y a los mismos.

En particular, se emiten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores; en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos; y en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

La presente Nota de Valores se ha elaborado conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4.- Representación de los valores

Los valores integrantes de esta emisión están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, de Madrid.

4.5.- Divisa de la emisión

Los valores están denominados en euros.

4.6.- Orden de prelación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la prelación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor

El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Territoriales están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por los préstamos y créditos concedidos por Banco Español de Crédito, S.A. al Estado, a las Comunidades Autónomas, a los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

El importe total de las Cédulas Territoriales emitidas por Banco Español de Crédito, S.A. no superará el 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas anteriormente referidas. No obstante, si sobrepasara dicho límite, lo recuperará en un plazo no superior a tres meses, aumentando su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o mediante la amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio y, mientras tanto, cubrirá la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, los tenedores de las cédulas tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos u otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá el carácter de ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de concurso, los tenedores de Cédulas Territoriales gozarán del privilegio especial establecido en el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal (Ley 22/2003, de 9 de julio).

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderán durante el concurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2.7º de la Ley Concursal, y como créditos contra la masa, los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas territoriales emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos que respalden las cédulas.

Existe la posibilidad de que el Emisor realice en el futuro alguna o algunas emisiones de cédulas territoriales fungibles con la presente emisión, lo que significa que las posteriores emisiones tendrían los mismos derechos y obligaciones que ésta (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.), sin que en este caso de posteriores emisiones fungibles existiera prelación a favor de la actual.

4.7.- Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores a que se refiere la presente Nota de Valores carecen para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.

Los derechos económicos y financieros, para el inversor, asociados a la adquisición y tenencia de los valores, son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

El servicio financiero de la emisión es realizado por Banco Español de Crédito, S.A., quien pondrá a disposición de los inversores los importes correspondientes a principal e intereses de las cédulas territoriales a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

Para los valores incluidos en la presente Nota de Valores no se constituirá Sindicato de Titulares de Cédulas.

4.8.- Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Las Cédulas Territoriales objeto de esta Emisión devengan a favor de sus tenedores un tipo fijo anual desde el 14 de octubre de 2010 hasta la Fecha de Amortización de las mismas (coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión) y se emiten con un cupón del 2,307% anual calculado en base Act/Act.

El pago del primer y único cupón se producirá el 14 de octubre de 2011.

En caso de que la fecha de pago coincida con una fecha inhábil para TARGET2, se trasladará el pago del cupón hasta el siguiente día hábil, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

La fórmula de cálculo de los intereses es la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención del día siguiente hábil.

Base = Act/Act

Se entenderá por "día hábil" a efectos de la presente Emisión el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del Sistema TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross-settlement Express Transfer System), siempre que no sea sábado, domingo o festivo en Madrid.

El abono de los cupones a los tenedores de las cédulas territoriales se realizará mediante abono en cuenta, a través de las Entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

4.8.1.- Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

En relación con el principal, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, las acciones personales que no tienen señalado término especial de prescripción, prescribirán a los quince años. Por su parte, el plazo de prescripción aplicable a los intereses sería de cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.966 del mismo cuerpo legal.

4.9.- Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores

Los valores de esta Emisión se reembolsarán a la par y por la totalidad de la Emisión el día 14 de octubre de 2011.

No existen opciones de amortización anticipada ni total ni parcial, ni para el Emisor ni para los tenedores, excluyendo los supuestos legalmente establecidos, conforme se indica a continuación.

El importe total de las Cédulas Territoriales emitidas por Banco Español de Crédito, S.A. no superará el 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas anteriormente referidas. No obstante, si sobrepasara dicho límite, lo recuperará en un plazo no superior a tres meses, aumentando su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o mediante la amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio y, mientras tanto, cubrirá la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.

Por tanto, en el caso de superar el límite anteriormente referido, la Entidad Emisora podrá proceder a la amortización anticipada de Cédulas Territoriales hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determina el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales, ésta se realizará en la forma prevista en la ley abonándose el importe correspondiente a los cedulistas. En el supuesto de producirse dicha amortización se comunicará a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde las cédulas estén admitidas a negociación y a los cedulistas mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cotización de dicho Mercado Secundario y en un periódico español de difusión nacional.

En caso de amortizar anticipadamente, el Emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

4.10.- Indicación del rendimiento

El interés efectivo previsto para el suscriptor, tomando como base el cupón del 2,307% anual, es del 2,307 %.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{360}\right)j}}$$

donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor
 F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor
 r = Rentabilidad anual efectiva o TIR
 d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago
 n = Número de flujos de la Emisión
 $Base$ = Base para el cálculo de intereses [ACT/ACT]

4.11.- Representación de los tenedores de los valores

Para los valores incluidos en la presente Emisión no se constituirá Sindicato de Tenedores de Cédulas.

4.12.- Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos de los órganos societarios del Emisor por los que se procede a la realización de la presente emisión de cédulas territoriales son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de febrero de 2010.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de febrero de 2010.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 27 de septiembre de 2010. Al amparo de esta autorización, el importe nominal total de las Cédulas Territoriales a emitir por BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., en una o varias veces, será de hasta un máximo de 1.500.000.000 euros. La presente Emisión es la primera realizada en ejecución del acuerdo citado, en virtud de la cual se dispone de 250.000.000 de euros.

4.13.- Fechas de emisión, desembolso y suscripción de los valores

La fecha de emisión, desembolso y suscripción de los valores es el día 14 de octubre de 2010 y al precio de emisión del 100 % sobre el nominal unitario (importe nominal unitario: 100.000 €; importe nominal de la emisión: 250.000.000 euros; importe efectivo de la emisión: 250.000.000 euros).

4.14.- Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de las cédulas territoriales a que se refiere la presente Nota de Valores.

5.- ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1.- Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. ha solicitado la admisión a negociación de la presente emisión de cédulas territoriales en el Mercado AIAF de Renta Fija para que los valores coticen en dicho mercado en un plazo no superior a 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso. En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas

por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores, y acepta cumplir todo ello.

5.2.- Agente de Pagos

Los pagos de cupones y de principal de las cédulas territoriales a que se refiere esta Nota de Valores serán atendidos por BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

6.- GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

| Concepto | Importe |
|--|--------------------|
| Tasas CNMV por registro de la Nota de Valores (0,01 por mil, con un máximo de 9.646,38 €) | 2.500 € |
| Tasas CNMV por supervisión en AIAF (0,01 por mil, con un máximo de 9.646,38 €) | 2.500 € |
| Tasas IBERCLEAR | 500,00 € |
| Tasas AIAF-estudio, tramitación y admisión a cotización (0,05 por mil, con un máximo de 55.000,00 €) | 12.500 € |
| TOTAL: | 18.000,00 € |

7.- INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1.- Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2.- Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3.- Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4.- Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5.- Ratings

A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

| Agencia de calificación | Largo Plazo | Corto Plazo | Fecha última revisión | Perspectiva |
|-------------------------|-------------|-------------|-----------------------|----------------------------|
| FITCH | AA | F1+ | Junio 2009 | Estable |
| Moody's | Aa3 | P-1 | Julio 2009 | Negativa Corto: Estable |
| Standard & Poor's | AA | A1+ | Marzo 2009 | Negativa |

8.- Actualización del Documento de Registro.

Se incorpora por referencia las cuentas anuales individuales y consolidadas a 31 de diciembre de 2009 de Banco Español de Crédito, S.A. y su Grupo depositadas en CNMV con fecha 22 de enero de 2010, así como la información financiera intermedia correspondiente al primer trimestre, al primer semestre y al tercer trimestre del ejercicio 2010, registrada en la CNMV con fecha 10 de mayo de 2010, 29 de julio de 2010 y 7 de octubre de 2010, respectivamente.

En lo que respecta a los resultados correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2010, se indican a continuación los datos más relevantes:

Resultados

El ejercicio 2010 se está desarrollando en un entorno desfavorable para la actividad bancaria: persiste la debilidad en la actividad productiva, la morosidad en el sistema ha mantenido su tendencia al alza y los tipos de interés han seguido en niveles bajos.

En este contexto, Banesto ha obtenido un beneficio atribuible de 450,6 millones hasta septiembre, un 18,6% inferior al del año anterior y después de un refuerzo significativo de la provisión genérica. La defensa de los ingresos, el control de costes y la prudencia en la gestión de los riesgos y sus provisiones explican estos resultados.

El margen de intereses hasta septiembre de 2010 ha ascendido a 1.285,5 millones de euros, sólo un 1,5% menor al registrado el año anterior. A pesar de la ralentización en la evolución del negocio, la gestión de márgenes y balance desarrollada por el banco ha permitido obtener esta evolución.

Las comisiones netas han supuesto 462,6 millones de euros, un 2,2% más que las obtenidas en el mismo periodo de 2009. Este avance es el resultante de una bajada del 4,5% en las comisiones de fondos de inversión y pensiones gestionados, y de una mejora del 3,5% en las comisiones de servicios y seguros, generada por la transaccionalidad derivada del aumento de la vinculación de nuestros clientes, y del propio crecimiento de la base de clientes.

Los resultados de operaciones financieras han ascendido a 115,8 millones de euros, un 4,4% menos que el año anterior. El principal componente de las mismas sigue siendo la distribución de productos de tesorería a clientes.

Fruto de esta evolución, el margen bruto generado en los nueve primeros meses de 2010 ha sido de 1.911,6 millones de euros, un 1,0% menos que el año anterior. Por áreas de negocio, los ingresos de la banca doméstica (Comercial y Corporativa) han ascendido a 1.709,7 millones, un 0,6% menos que hace un año, y suponen el 89% del margen bruto del Grupo.

Los gastos generales y amortizaciones han seguido siendo objeto de especial atención. La disciplina en su gestión ha dado como resultado un descenso interanual del 0,8%. En los nueve primeros meses de 2010 han ascendido a 744,1 millones de euros. Esta evolución junto con la

de los ingresos, ha dado lugar a una nueva mejora en el ratio de eficiencia, que se ha situado en el 39,0% frente al 39,3%, registrado hace doce meses.

El margen neto de explotación de los nueve primeros meses de 2010 ha ascendido a 1.167,4 millones de euros, un 1,1% menos que hace un año. Las dotaciones para insolvencias han supuesto 291,0 millones de euros, un 11,5% más que en igual periodo de 2009, variación debida al aumento de la morosidad en el periodo, aunque en el caso de Banesto este aumento se está produciendo a un ritmo inferior al experimentado por el sistema.

El Beneficio ordinario antes de impuestos se ha situado en 899,9 millones de euros.

Deducida la previsión de impuestos, el beneficio neto atribuible al grupo, antes de resultados y saneamientos extraordinarios ha sido de 663,5 millones de euros, un 0,8% menos que el año anterior.

Adicionalmente, en los nueve primeros meses de 2010 se ha seguido reforzando la situación patrimonial del Banco, con dotaciones a las provisiones de activos mobiliarios e inmobiliarios y a la provisión genérica de insolvencias por un total de 418 millones de euros, para lo que se han destinado las plusvalías extraordinarias de 114 millones de euros, procedentes de la venta de oficinas del banco, que posteriormente han sido alquiladas, y de la venta de cartera, junto con dotaciones por otros 304 millones de euros más. Con ello, el beneficio neto atribuible al grupo ha ascendido a 450,6 millones de euros, un 18,6% menos que en igual periodo de 2009.

Balance

La captación y vinculación de clientes está siendo una de las prioridades de gestión en este ejercicio 2010, en el que nuestra base de clientes está teniendo un significativo crecimiento. En este contexto, los recursos de clientes del sector privado al 30 de septiembre de 2010, ascienden a 56.507 millones de euros, un 8,9% más que los registrados en septiembre de 2009, con notables avances en cuentas corrientes y sobre todo en depósitos a plazo que han crecido un 39,3%. Por otro lado, los fondos gestionados fuera de balance ascienden a 9.922 millones de euros, un 6,3% inferiores a los gestionados hace un año.

En este ejercicio 2010 persiste una menor demanda del crédito en el mercado. En este contexto, Banesto, ha continuado con su política de crecimiento selectivo, y al cierre de septiembre de 2010 la inversión crediticia se ha situado en 74.599 millones de euros, un 0,9% más que al cierre del tercer trimestre de 2009.

La debilidad del entorno económico, mantiene la tendencia al alza de la morosidad. Al acabar el tercer trimestre de 2010, la tasa de morosidad es del 3,80%, y la cobertura con provisiones del 59,2%, indicadores inferiores a la media sectorial.

El nivel de capitalización del Banco sigue muy por encima de los mínimos exigidos, con un exceso de capital sobre los mínimos requeridos de más de 2.300 millones. Al cierre de septiembre de 2010 el Ratio BIS II es del 11,45%, con un Tier I del 9,00%.

Finalmente, la liquidez del banco sigue siendo holgada después de reforzarla en el tercer trimestre con emisiones de cédulas hipotecarias y notas por más de 1.100 millones.

Grupo Banesto. Datos más relevantes a 30 de septiembre de 2010.

(en miles de euros)

| BALANCE | 30/9/2010 |
|-----------------------|------------------|
| Activos totales | 126.003.799 |
| Fondos propios | 5.579.536 |
| Inversión crediticia | 74.598.657 |
| Recursos de clientes | 69.571.472 |
| Morosos / Riesgos (%) | 3,80% |
| Cobertura (%) | 59,16% |

| CUENTA DE RESULTADOS | 30/9/2010 |
|---|------------------|
| Margen de intereses | 1.285.519 |
| Comisiones netas | 462.572 |
| Margen bruto | 1.911.587 |
| Costes de explotación | 744.159 |
| Margen neto de explotación | 1.167.428 |
| Resultado ordinario antes de impuestos | 899.918 |
| Resultado ordinario atribuible al Grupo | 663.517 |
| Plusvalías y saneamientos extraordinarios netos | -212.905 |
| Resultado atribuible al Grupo | 450.612 |
| Ratio eficiencia (%) | 39,01% |

Para más información, puede consultarse la documentación remitida a la CNMV el 7 de octubre de 2010 mediante hecho relevante nº 131.290.

Asimismo, se incorpora por referencia el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Banco Español de Crédito, S.A., correspondiente a 2009, depositado en CNMV con fecha 22 de enero de 2010.

Todos los documentos citados se encuentran a disposición del público en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web de Banesto (www.banesto.es).

Desde la inscripción del Documento de Registro del emisor (con fecha 28 de septiembre de 2010) hasta la remisión de la presente Nota de Valores a la CNMV, no han tenido lugar otros aspectos significativos que afecten al emisor distintos de los mencionados en este apartado.

Esta Nota de valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid, a 8 de octubre de 2010.

Firmado en representación del Emisor:

D. Justo Gómez López

D. Miguel Sánchez Vaquero